



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDSA/CM

San Andrés, 14 de Febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2025, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente aceptación de donación en vía de regularización de horas de maquinarias por parte de la Empresa MINSUR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, El concejo municipal, provincial o distrital, está conformado por el Alcalde y los Regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrollando en el artículo N° 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés solicitó el apoyo a MINSUR con maquinarias pesada para la recuperación y descolmatación del humedal del distrito de san Andrés, y la empresa expuso su intención de apoyar con lo siguiente: Costear a cuenta propio el trabajo que realizará 01 excavadora sobre oruga y 01 volquete de 15m3 por el lapso de 50 horas cada una de ellas; y por parte de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita lo siguiente:

Con la finalidad de lograr eficiencia y optimización de todo el trabajo, la municipalidad distrital de san Andrés debe disponer de la siguiente maquinaria pesada para realizar el trabajo de manera simultánea: 02 volquetes de 15m3 y 01 cargador frontal.

La Municipalidad distrital de san Andrés deberá realizar las coordinaciones que sean necesarias correspondan, para poder realizar los trabajos con todas las autorizaciones y permisos necesarios.

La municipalidad distrital de san Andrés deberá presidir y ser la responsable de la dirección técnica de los trabajos a realizarse.

Que, al respecto, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, informa sobre los trabajos realizados en la recuperación del espejo de agua del humedal del Distrito de San Andrés, precisando que realizo los siguientes:

1. Los trabajos se iniciaron el 31 de octubre de 2024, contando con la presencia de la Administración Local del Agua Pisco – ALA Pisco, ONG Grupo Aves del Perú – GAP, áreas Costeras y Recursos Marinos – ACOREMA y la municipalidad distrital de san Andrés.
2. Con Oficio N° 458-2024-ALC-MDSA, de fecha 31 de octubre de 2024, se pone en conocimiento de la Capitanía del Puerto sobre los trabajos a realizarse para la recuperación del espejo de agua en el humedal de San Andrés.
3. La ejecución de los trabajos para la recuperación del espejo de agua del humedal se realizó sin incidentes o accidentes, de modo que culminaron a las 54 horas posteriores a su inicio siendo las 04 horas adicionales un acuerdo de apoyo extra de la empresa MINSUR a la Municipalidad.
4. Durante la ejecución de los trabajos de recuperación del espejo de agua también se puso a disposición 01 volquete y 01 cargador frontal de la Municipalidad, a fin que el material descolmatado permanezca menos tiempo expuesto y sea derivado al botadero municipal.

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDSA/CM

5. El material extraído del humedal que se dispuso finalmente en el botadero municipal sirvió para realizar las acciones de cobertura de residuos sólidos (una vez el sustrato se encuentre seco y en condiciones de ser esparcido).
6. Los trabajos culminaron el 07 de noviembre 2024, con las 54 horas de trabajo efectivo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 012-2025-MDSA/GAJ, de fecha 14.01.2025, señala que el **emite opinión legal favorable** para la aceptación de la donación de 54 horas de maquinaria oruga y 54 horas de volquete por parte de MINSUR, el mismo que contribuyó en los trabajos de recuperación del espejo de agua del humedal del distrito de San Andrés, mejorando su imagen paisajística, y reduciendo costos a la Entidad.

Que, en ese orden de ideas se tiene que la Municipalidad Distrital de San Andrés realizó los trabajos de recuperación del espejo de agua del humedal del distrito de San Andrés, con la donación de 54 horas de maquinaria oruga y 54 horas de volquete, incluido combustible y conductor, por parte de MINSUR, y con un volquete y un cargador frontal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, iniciándose los trabajos el 31 de octubre y culminando el 07 de noviembre de 2024; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal la aceptación de la donación de las horas de maquinaria, lo cual se logró mejorar la imagen paisajista del humedal y la reducción de costos de la Municipalidad.

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 54 horas de maquinaria oruga y 54 horas de volquete, incluido combustible y conductor, por parte de MINSUR S.A., en vías de regularización, lo que permitió contribuir en los trabajos de recuperación del espejo de agua del humedal del distrito de San Andrés que realizó la Municipalidad Distrital de San Andrés, en mérito a los considerandos expuestos en el presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Empresa MINSUR S.A. por la donación efectuada, con lo cual se logró mejorar la imagen paisajista del humedal del distrito de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALDE

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com